

Domicilio fiscal: Gonzalo de Berceo núm. 6 bajo local 13 Logroño.

Concepto tributario: Tasa Fiscal sobre el Juego.

Ejercicio: 1982-1983.

Deuda tributaria: 2.309.086 pts.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole:

1.—Que en caso de disconformidad con el precedente acuerdo puede interponer en el plazo de quince días siguientes al de recibo de la presente comunicación, de acuerdo con lo previsto en el R. D. 2244/79 de 7 de septiembre, reclamación en vía económico-administrativa o recurso de reposición ante esta Dependencia de Inspección, sin poder simultanearlos.

2.—Plazos para realizar el ingreso:

Sin recargo.

—Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Con recargo 5% de prórroga.

—Deudas vencidas el día 10 de cada mes: Del día 11 al 25 de dicho mes.

—Deudas vencidas el día 25 de cada mes: Del día 26 al 10 del mes siguiente.

Logroño, 27 de febrero de 1984

El Inspector-Jefe,

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

654

Por la presente, en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en providencia dictada en esta fecha en el Juicio Ejecutivo número 259 de 1983, a instancia de Banco Hispano Americano, S.A. contra CARNICAS DE VIANA, S.A. en la persona de su representante legal, se requiere a éste, a fin de que dentro del término de seis días presente al Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, que luego se expresan, y se notifica al mismo que, para la valoración de los bienes, por la parte demandante, se ha designado como perito a doña Adoración Sanz Moreno, de cuyo nombramiento se le da traslado por término de dos días, para que pueda nombrar otro por su parte, apercibiéndole de tenerle por conforme con el nombrado si no lo verifica.

Bienes embargados:

“Edificio en Viana, término Neveria sin número que consta de dos plantas de 718 metros cuadrados de superficie, quedando un resto de una hectárea, doce áreas y treinta y seis centiáreas, sin edificar destinadas a servicios propios de la sociedad. La planta baja consta de una nave de sacrificio, cámara de refrigeración, cámara de conservación de embutidos sala de garnización y embutido, sala de empaquetado, oficinas y servicios. Inscrita al Tomo 2096, finca 6.001, triplicado, libro 91 de Viana, inscripción cuarta.

Logroño, a 22 de febrero de 1984.

El Secretario,

659

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Eficacia Civil de Registro de Dispensa Pontificia de matrimonio rato y no consumado señalado con el número 637 de 1983, a instancia de doña María del Carmen Ruiz Ramirez y contra don Jesus José Horna Notivol, y en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“Logroño, a 17 de febrero de 1984.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Eficacia Civil de Registro de Dispensa Pontificia de matrimonio rato y no consumado señalado con el número 637 de 1983 instancia de María del Carmen Ruiz Ramirez, mayor de edad casada, administrativo y vecina de Logroño, representada por el Procurador de los Tribunales doña María Pilar Rico Herrero, y defendida por el Letrado don Manuel Gómez Lobato, contra don Jesus-Jose Horna Notivol, mayor de edad, casado, de ignorado paradero, y,

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales doña María Pilar Rico Herrero, en nombre y representación de doña María del Carmen Ruiz Ramirez, contra don Jesus Horna Notivol, debo ordenar la disolución del matrimonio contraído el día 14 de junio de 1976, en la Ciudad de Najera (La Rioja) entre don Jesús Horna Notivol y doña María del Carmen Ruiz Ramirez a los efectos civiles, librándose para ello la oportuna carta-orden al Registro Civil de dicha Ciudad haciendo constar que el matrimonio se inscribió al Tomo 17, Pagina 126, a cuya comunicación se acompañará también la Ejecutoria canónica de disolución y su traducción al castellano, dejando en las actuaciones testimonio literal.

Notifíquese esta resolución por edictos ante el ignorado paradero del demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Jesús José Horna Notivol, demandado, expido el presente en Logroño, a 17 de febrero de 1984.

El Secretario,

EDICTO

644

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, número 551 de 1983, a instancia de SOCIEDAD DE FINANCIACION DE VENTAS A CREDITO, S.A. (SOFIVAC), contra DON PABLO ARINA DIAZ DE CERIO, en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por primera vez en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 28 de marzo a las diez treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca AVIA-3500, matrícula LO-6667-A, valorado en Cien mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 20 de febrero de 1984.

El Secretario,